



## Boletín Oficial de Hoy

En la edición de hoy no se publicaron normas relacionadas al Comercio Exterior.



## Para tener en cuenta

Preguntas y respuestas sobre las nuevas modificaciones del Régimen de Importación Temporal.

En esta edición del Boletín Oficial no se publicaron normas relacionadas al Comercio Exterior

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



## Para tener en cuenta

### PROMOCION DE EXPORTACIONES

## Preguntas frecuentes sobre el Régimen de Importación Temporal con Transformación

A través del Decreto N° 854/2018 y la Resolución N° 285/2018, se introdujeron importantes modificaciones al Régimen de Importación Temporal con Transformación del Decreto N° 1330/04.

Las modificaciones al mismo ya fueron objeto de análisis en este espacio, y en la edición de hoy, presentamos las "Preguntas Frecuentes" del régimen, publicadas en el sitio web del Ministerio de Producción y Trabajo.

*¿Que es CTIT?*

El C.T.I.T. es un documento que te permite importar de forma temporal insumos sin necesidad de pagar los derechos aduaneros, siempre y cuando sean usados para un producto que luego va a ser exportado.

*¿Cuándo y cómo se realiza el reemplazo de un CTIT?*

Si tuviste alguna modificación en el proceso productivo, insumos, productos, posición arancelaria u otros de un CTIT vigente, tenés que tramitar su reemplazo. Para iniciar el trámite y carga del certificado que quiera reemplazar, deberá ingresar a la plataforma de TAD (Trámites a distancia), seleccionar la opción de reemplazo del CTIT y seguir el paso a paso como aquí se detalla.

*¿Qué pasa si aumento mis cantidades?*

Si se modifica las relaciones de insumo-producto deberás solicitar un nuevo CTIT. Si no se modifica las relaciones de insumo-producto, podrás seguir usándolo normalmente.

*¿Cuándo y cómo se realiza la renovación de un CTIT?*

Entre los veinte y noventa días corridos previo al vencimiento del CTIT, podés tramitar la renovación del mismo. Una vez iniciada la solicitud, el CTIT mantendrá la vigencia hasta que la Autoridad de Aplicación suscriba el nuevo certificado, procediéndose luego a registrar la baja del C.T.I.T. vencido en el S.I.M. Para iniciar el trámite y carga del certificado que quiera renovar, ingresá a TAD (Trámites a distancia), seleccioná la opción de Renovación del CTIT y realizá los pasos que te indica el sistema.

*¿Qué sucede si se vence un CTIT que debía renovar?*

Deberá gestionar un nuevo CTIT.

*¿Qué sucede si pierdo el CTIT?*

Deberás realizar la denuncia correspondiente en el registro de las personas de tu localidad. Luego solicitar un reemplazo del mismo junto con la denuncia adjunta.

*¿Puede realizar la inspección técnica un Ingeniero de mi fábrica?*

Sí, siempre y cuando esté matriculado.

*¿Cómo debo hacer para dar de alta a un ingeniero en el sistema de gestión?*

Deberá ingresar en el sector de gestores técnicos, y solicitar el alta del mismo.

(sumar invision)

*¿Tiene un periodo de vigencia el CTIT?*

10 años.

*¿Qué pasa si hay errores en mi solicitud de CTIT?*

Será necesario hacer las modificaciones indicadas en el Sistema de Gestión, para poder avanzar con el trámite.

*¿Dónde puedo hacer una consulta o reclamo si tengo problemas con la plataforma o el trámite?*

Vía mail a [dpeconsultas@produccion.gob.ar](mailto:dpeconsultas@produccion.gob.ar) o llamá al 0800 333 7963.

*¿Cómo realizar la solicitud de CTIT mediante una carga masiva?*

En el momento de indicar la forma de cargar la solicitud de CTIT, seleccioná la carga masiva en el sistema de gestión, y completá la carga del excel que se descarga desde la misma página.

Ingresá acá y enterate como hacerlo.

*¿Cuál es la diferencia entre generar y validar en el sistema de gestión?*

*sistema de gestión?*

Validar: Es una preverificación por parte de los técnicos del área, previo al inicio del expediente. (incluir límite de 3 veces, y sumar que permite que al momento de generar el expte, la solicitud ya está correctamente confeccionada).

Generar: Inicio del expediente electrónico de la solicitud de CTIT.

*¿Puedo hacer un CTIT sin prevalidar?*

Sí, podés realizar el CTIT sin realizar el proceso de prevalidación técnica.

*¿Quiénes pueden realizar los informes técnicos?*

Pueden realizarlo el INTI, Universidades Técnicas Nacionales o Ingenieros matriculados.

*¿Cuánto tarda en emitirse un Informe Técnico?*

Va a depender del organismo que elijas para realizar dicho informe técnico.

*¿Qué costo tiene realizar un Informe Técnico?*

El costo está relacionado a la cantidad de insumos/productos que tipifiques en el CTIT, más las horas que le conlleve al verificador controlar el proceso productivo.

*¿Cómo lo pago?*

Deberás gestionar el pago con el organismo o ingeniero que elijas para realizar el informe técnico.

*¿Puedo utilizar el CTIT sin tener el informe técnico?*

Sí, tenés 1 año para presentar dicho informe desde la emisión del CTIT.

Durante ese transcurso de tiempo, podés utilizar el Certificado, teniendo en cuenta que si utilizaste el CTIT y no estaba bien tipificado, podés sufrir multas o sanciones.

*¿Qué significa conjunto de insumos sustitutos?*

Son insumos que se pueden utilizar uno u otro para la elaboración del mismo producto, ya que tienen el mismo consumo en la relación Insumo-Producto. Dichos conjuntos de insumos sustitutos se tipifican de la siguiente manera.

Fuente: [argentina.gob.ar](http://argentina.gob.ar)

